

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 326/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4762-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Decreto 511, a través del cual se apertura el Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 037, así como el Acuerdo Núm. 002/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Decreto 511.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Decreto 511, a través del cual se apertura el Décimo Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 326/2024

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 325/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:02:15Z / 14/01/2025T13:02:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 38 df f7 0b b3 d4 a3 9a 95 d2 75 38 0d ea 28 03 1a de 46 cb c8 63 57 31 a4 f3 f0 1f 1f 24 5e f1 b1 52 1e 1c 62 3f ff 41 50 c6 ab db 03 a6 86 ec b8 23 cb 48 91 f5 e1 dd 15 79 f9 c8 fa 6a 76 92 0a 09 88 00 05 43 be 21 19 7e 32 9a 8f 18 13 e8 21 88 71 c1 50 aa 99 67 b9 21 0e 4e aa 7c c7 31 2d 2b cc fa 78 d4 19 a8 14 fb a4 50 ba ab 7b f0 3d 4f e7 0a 33 74 41 89 f5 65 40 85 eb f7 91 67 de b4 c0 5a 16 1f e5 55 a2 01 c4 a1 f4 c4 99 2b 10 f7 2b 94 6f c3 09 f2 9f 6b 17 5a b3 5a f5 a4 fc 59 0a 68 10 e6 0d 35 0a 59 af 13 c9 21 b1 ca 78 20 6e fc e1 55 51 52 ca 17 f5 18 82 1d a6 2c 04 38 81 9a 5f a6 6d ec 0c 87 84 0c 04 b7 0a d2 ab b8 f3 2a 58 45 75 ff dd 05 ce e8 47 81 d6 c3 cd 36 37 98 c9 aa ab 42 e7 8e c1 62 c3 c0 53 90 c5 40 78 b1 10 d2 91 c5 49 b1 4c 25 11 e7 4f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:00:24Z / 14/01/2025T13:00:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/01/2025T19:02:15Z / 14/01/2025T13:02:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8013891			
	Datos estampillados	15209F0D8D5E185B584FEAAC527FB56475995B4AB18AB92C1EC742318EC23A1A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:21:13Z / 03/01/2025T13:21:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 d2 da 4b 59 a3 50 7f 92 4c c6 b8 7c 67 fe c4 73 5a 33 df db b1 a3 f9 17 08 4e 52 da 7b 93 9c 2e 4f 6e 2f c1 e8 04 64 ff bd 23 f6 44 ef 6c f3 99 45 ed cb 62 94 33 49 d3 df ad 05 5e 13 73 b6 20 9e 90 f1 28 ea c6 67 21 af 64 2e 60 24 bf d0 44 ac a1 dd fc 30 18 9b 79 53 f5 83 a0 d3 2b b0 b9 59 9e 0b 95 0e f6 ff a6 75 d7 58 4c c2 ec fb 77 72 60 64 60 3b 05 55 84 e6 7e ca 31 df 3d b1 8c a9 d5 f7 90 1f 63 13 64 7c a2 cc 40 98 87 da b0 09 be d5 b1 7e eb 8d af 4f d2 0d b8 0c 96 e4 f1 b6 16 8b 0b 1f da 30 0c dd 02 7d a0 bf cd f4 c1 01 2d 8a 6c 0a d3 95 fc bf 9c 25 a3 49 e9 e6 ce ad f5 b1 b4 72 85 83 7c cb bc 36 63 71 72 06 d4 53 06 c7 e5 b8 5b a9 fd 2d 32 3c c0 3f 88 5a 27 ea c2 12 0f 81 31 da a8 33 37 29 cb 23 d5 8e b6 24 b2 61 6b 41 fb e1 72 5a a9 46 e3 95 e9 9f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:22:42Z / 03/01/2025T13:22:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/01/2025T19:21:13Z / 03/01/2025T13:21:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7971467			
	Datos estampillados	76F325DDBB160C5A5C6D617B8ED2BF6F4FB9BEC7F5BA45DB0D3200531B0C6D41			